



Resolución Administrativa

Lima, 20 de septiembre de 2024

VISTO:

El Informe Nº329 -2024-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora, **YALAN CUBAS, Ana María;**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 12º, Numeral 12.2.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder a: **YALAN CUBAS, Ana María; SECRETARIA I con Nivel STB, Servidor(a)** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(20) días de Licencia por Enfermedad con Goce de haber:**

- Del 09/01/2024 al 09/01/2024
- Del 11/03/2024 al 12/03/2024
- Del 10/04/2024 al 10/04/2024
- Del 11/04/2024 al 11/04/2024
- Del 23/04/2024 al 24/04/2024
- Del 30/04/2024 al 30/04/2024
- Del 02/05/2024 al 02/05/2024
- Del 13/05/2024 al 13/05/2024
- Del 16/05/2024 al 17/05/2024
- Del 13/06/2024 al 13/06/2024
- Del 28/06/2024 al 28/06/2024
- Del 15/07/2024 al 16/07/2024
- Del 18/07/2024 al 18/07/2024
- Del 13/08/2024 al 14/08/2024
- Del 02/10/2024 al 02/10/2024

De la Cadena Funcional Programática 20 006-0008-99999-0003- 00001 0086. La servidora presentó Descanso Médico por el Seguro Social de Salud – ESSALUD, con Nro. CITT A-021-00025322-24.



Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

- CAHCH/MJZL/msa
- Administración
- Remuneraciones
- Programación
- Asistencia
- Personal
- Legajo
- Estadística
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
[Firma]
.....
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

.....
SR. HECTOR JAMIE ARANA TAPIA
SECRETARIO
Fecha **21 NOV 2024**

Reg. N°